



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº: 3.807/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 2 de diciembre de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 3.807/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Club Baloncesto La Flecha para la realización de su programa de actividades deportivas.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48320 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del Club Baloncesto La Flecha.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Club Baloncesto La Flecha por importe de cinco mil euros (5.000 €), para el desarrollo de su programa de actividades deportivas, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Club Baloncesto La Flecha (folios 36 a 41 del expediente administrativo, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 507.34103.48320 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la aplicación 507.34103.48320 del vigente Presupuesto, al Club Baloncesto La Flecha, con CIF G-47487012 y sede en la C/ Margarita Salas s/n, C.P. 47195 de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo de su programa de actividades deportivas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio



DECRETO Nº: 6723 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 3 DIC 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL